

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE**Decreto Foral 15/2019, del Diputado General de 23 de enero, que aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, para la realización de actividades culturales, ejercicio 2019**

El Departamento de Euskera, Cultura y Deporte contempla apoyar económicamente aquellas iniciativas culturales promovidas por asociaciones o entidades culturales que teniendo dentro de sus fines estatutarios el desarrollo de actividades culturales, programen y realicen éstas en el Territorio Histórico de Álava y Condado de Treviño, en el ejercicio 2019.

A tal fin, es preceptivo establecer el marco regulador específico al que han de ajustarse las iniciativas culturales para las que el departamento arbitre las oportunas subvenciones.

Visto el informe emitido por el jefe de Servicio de Acción Cultural.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen y a propuesta de la diputada foral titular del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte,

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de actividades culturales promovidas por asociaciones y entidades culturales públicas o privadas que registrarán en el ejercicio 2019, con una dotación máxima de 90.000 euros, que se regulará por lo previsto en el Decreto Foral 55/2015, del Consejo de Diputados de 6 de octubre, publicado en el BOTHA 123 de 21 de octubre de 2015, que aprobó las bases reguladoras generales aplicables a las subvenciones que se otorguen en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de las competencias del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte.

Segundo. La partida presupuestaria que ampara este gasto es la 70.1.05.73.02.481.00.01, del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2018 prorrogado para el ejercicio 2019, referencia de contraído 105.131.

Tercero. El órgano competente, y a la vista de la propuesta del Servicio de Acción Cultural, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, los/las interesadas podrán entender desestimada la solicitud.

Cuarto. La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, ante el diputado general o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Quinto. La resolución de concesión o denegación de la ayuda será notificada a los/as solicitantes según las formas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Publicar la presente convocatoria en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 23 de enero de 2019

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

La Diputada de Euskera, Cultura y Deporte

IGONE MARTÍNEZ DE LUNA UNANUE

El Director de Euskera, Cultura y Deporte

JOSEBA KOLDO PÉREZ DE HEREDIA ARBÍGANO

Anexo - Bases

Primera. Objeto y finalidad

La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuya finalidad es el apoyo al desarrollo de iniciativas culturales promovidas por asociaciones o entidades culturales para el período comprendido entre el 1 de enero y el 20 de diciembre de 2019 en el Territorio Histórico de Álava y Condado de Treviño, excepto las desarrolladas en el municipio de Vitoria-Gasteiz, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Foral 55/2015, del Consejo de Diputados de 6 de octubre, que aprobó las bases generales reguladoras de concesión de subvenciones del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte.

Segunda. Imputación presupuestaria, cuantía y límite de las subvenciones

El cómputo total de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la dotación destinada al efecto, 90.000 euros, imputables a la partida presupuestaria 70.1.05.73.02.481.00.01 del Presupuesto de Gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2018, prorrogado para el ejercicio 2019.

La cuantía unitaria de la subvención a asignar no superará los porcentajes establecidos al efecto en el apartado séptimo del presente anexo, y en todo caso no superará el importe de 6.000 euros por cada entidad peticionaria, con independencia del número de actividades para los que solicite subvención.

No serán acreedoras de subvención las peticiones que una vez valoradas no alcancen la cuantía de 500 euros.

Tercera. Asociaciones y/o entidades beneficiarias y excluidas

Entidades beneficiarias:

Las asociaciones y entidades culturales públicas o privadas, constituidas sin ánimo de lucro, que tengan fijado su domicilio social o delegación en Álava o Condado de Treviño.

A los efectos de la presente convocatoria, aquellas asociaciones y entidades culturales agrupadas en federaciones, confederaciones o similares no podrán concurrir de forma individual, y de forma conjunta como parte integrante de otra entidad. Esta circunstancia produciría de forma automática la inadmisión de todas las solicitudes identificadas con dicha situación.

Entidades excluidas:

Además de las excluidas en la cláusula tercera del Decreto Foral 55/2015, del Consejo de Diputados de 6 de octubre, que aprobó las bases generales reguladoras de concesión de subvenciones del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte, quedan excluidas las siguientes:

a) Las cuadrillas, ayuntamientos, juntas administrativas, institutos municipales y grupos o asociaciones integradas, participadas, o adscritas a las mismas.

b) Las cámaras, cooperativas, colegios, sindicatos o agrupaciones de comerciantes, personal técnico, trabajadores y trabajadoras, empresariado, y profesionales en general, así como los grupos o asociaciones adscritos, integrados o derivados de las mismas.

c) Los clubes, agrupaciones y federaciones deportivas.

d) Las asociaciones, agrupaciones, etc. entre cuyos objetivos o fines estatutarios no se incluyan los de carácter cultural de forma preeminente, y las actividades que desarrollen no tengan esa consideración.

e) Las asociaciones vecinales, juveniles, de ocio y tiempo libre, así como todas aquellas relacionadas con la educación y/o formación, como son, entre otras, las AMPAS y las asociaciones de alumnado y exalumnado.

Cuarta. Actividades subvencionables

Serán susceptibles de subvención las actividades (máximo dos por asociación o entidad) de promoción de la cultura cuyas características se enmarquen dentro de los siguientes ámbitos:

1. Folklore y acciones culturales de participación popular.
2. Artes escénicas y musicales.
3. Artes plásticas, visuales y audiovisuales.
4. Promoción literaria, fomento de la lectura y del libro.
5. Difusión del patrimonio y divulgación cultural.

Cada actividad deberá estar relacionada únicamente con uno de los ámbitos subvencionables, agrupados tal y como se señala en esta base.

A los efectos de obtención de subvención y/o de su justificación, salvo que la resolución de concesión exprese lo contrario, no se considerarán los siguientes gastos:

- a) Los gastos generales de mantenimiento, de gestión y funcionamiento de la entidad.
- b) Los gastos destinados a la adquisición, reparación y restauración de bienes muebles e inmuebles.
- c) Los gastos de viaje, estancia, publicidad, representación, protocolo, agasajo y similares.
- d) Los gastos de edición de cualquier tipo de publicación; con independencia del soporte en el que ésta sea ejecutada, así como su posterior explotación, papel, CD, Web, etc.
- e) Los gastos originados por las verbenas y demás eventos relacionados con festejos, celebraciones, romerías y fiestas patronales, a excepción de acciones culturales de participación popular propias de la tradición alavesa.
- f) Los gastos originados por actividades de ocio y/o entretenimiento.
- g) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación (cuota de IVA deducible).

En el caso de figurar gastos de gestión, organización, coordinación, etc. entre los gastos de la actividad propuesta, se considerará como máximo un importe del 10 por ciento del presupuesto subvencionable.

No serán susceptibles de subvención aquellas actividades que estén contempladas en otros programas o iniciativas impulsadas por cualquier departamento de la Diputación Foral de Álava u organismos adscritos a los mismos, o que sean de su competencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.3 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, cuando el importe del gasto subvencionable imputable a la oferta de un único proveedor sea igual o superior a 15.000 euros, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes entidades proveedoras, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por sus especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que presten el servicio, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

Quinta. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes deberán ser dirigidas a la diputada de Euskera, Cultura y Deporte y ajustadas a los modelos que se publican como anexo I y anexo II.

2. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Documentación administrativa:

1. Fotocopia del DNI de la persona firmante de la solicitud.

2. Documento que acredite que actúa en representación de la asociación o entidad solicitante.

3. Fotocopia de los estatutos de la entidad y documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el correspondiente Registro de Asociaciones y Entidades, a fecha de la presente convocatoria. Se exceptúan aquellas entidades que ya los presentaron anteriormente en el Departamento de Euskera, Cultura y Deporte, salvo que hayan introducido alguna modificación posterior.

4. Certificado de exención de IVA expedido por la administración tributaria competente (si no ha sido presentado anteriormente) o declaración del carácter gratuito del cargo de presidente de la entidad.

5. Las federaciones deberán presentar relación de las asociaciones integradas en las mismas.

6. En el supuesto de no haber sido aportados con anterioridad a esta solicitud los datos identificativos de la entidad, y al objeto de poder dar de alta a la misma en el fichero de terceros de contabilidad, se aportará fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (NIF).

b) Documentación específica, según anexo II (uno para cada actividad, máximo dos):

1. Descripción de cada actividad:

– Objetivos.

– Planificación y desarrollo.

– Localidad en la que tenga lugar.

– Idioma en que se va a desarrollar.

– Incorporación de la perspectiva de género en la actividad.

2. Presupuesto detallado de ingresos y gastos de la actividad, señalando ayudas solicitadas a otras instituciones o entidades públicas o privadas, y aportaciones propias.

3. Recursos disponibles para gestionar las iniciativas presentadas, humanos, materiales, infraestructuras etc.

En el supuesto de que la entidad solicitante contara con personal asalariado, salvo que por tratarse de una subvención de cuantía inferior a 800 euros se encuentre eximida de su acreditación, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 58/2004, deberá acreditar

encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de los certificados justificativos de tales extremos expedidos por los organismos competentes, así como no incurrir en las prohibiciones contenidas en el artículo 12.2 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava. Con respecto a las obligaciones tributarias, bastará la afirmación de tal situación, quedando a cargo de la diputación la emisión del certificado a través de la Hacienda Foral.

Sexta. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes, será de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA.

Séptima. Instrucción del procedimiento y criterios de valoración

1. El órgano competente para la instrucción del expediente es el Servicio de Acción Cultural del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava.

2. Criterios de valoración:

A. Ámbito de la actividad en relación con la incidencia de la misma en los diversos procesos de la cadena de valor del sector cultural. La actividad incide principalmente en:

– Formación y creación en cualquiera de los ámbitos culturales señalados en la base cuarta: 45 puntos.

– Programación, difusión y exhibición en el ámbito cultural: 35 puntos.

B. Contribución de la actividad a la promoción y fomento de la cultura.

– Carácter innovador de la actividad. Originalidad y novedad de la propuesta e inexistencia de actividades similares en el mismo municipio: 20 puntos.

– Trayectoria y consolidación de la propuesta cultural a lo largo del tiempo. Arraigo social de la actividad por más de cinco años: 10 puntos.

– Inexistencia de alguno de los extremos anteriores: 0 puntos.

C. Calidad del proyecto presentado.

– Descripción coherente y clara de los objetivos perseguidos, planificación, presupuesto desglosado y recursos disponibles de las actividades: 15 puntos.

– Muestra carencias entre los apartados presentados: 5 puntos.

– No presenta descripción de objetivos ni planificación, ni desglose del presupuesto ni recursos disponibles de las actividades: 0 puntos.

D. Euskera.

– Actividades realizadas de forma bilingüe o en euskera: 10 puntos.

– Sin especificar: 0 puntos.

E. Perspectiva de género.

– Actividad cultural en la que se incluyan contenidos de igualdad: 10 puntos.

Se valorará si se han considerado las diferentes situaciones y necesidades de mujeres y hombres en los objetivos de la actividad, la participación de mujeres y hombres en las distintas partes de la misma así como la contribución de dicha actividad al avance en el logro de la igualdad. También será tenida en cuenta la formación en género de personas implicadas.

– Se contempla mínimamente: 5 puntos.

– Sin especificar: 0 puntos.

La suma de los puntos de cada criterio arrojará una cantidad total unitaria en puntos que llevada a la escala que se describe, indicará el porcentaje de subvención a asignar en razón del presupuesto tomado para el cálculo de la subvención.

Número de puntos	Porcentaje máximo de subvención
De 0 a 44	0
De 45 a 64	55
De 65 a 84	75
De 85 a 100	90

Si en razón del número de solicitudes y de los importes a percibir, el importe total de la concesión de subvención superara la dotación económica de la convocatoria, y por lo tanto fuera necesario minorar la cuantía de las subvenciones, éstas se minorarán en igual proporción para todas las entidades beneficiarias de subvención.

Octava. Resolución

1. Las solicitudes serán examinadas por la Comisión de Valoración presidida por el director de Euskera, Cultura y Deporte de la que formarán parte, como vocales, el jefe del Servicio de Acción Cultural y dos personas técnicas adscritas al mencionado Servicio, actuando como secretaria, con voz pero sin voto, la jefa de la Secretaría Técnica de Euskera, Cultura y Deporte.

El Departamento de Euskera, Cultura y Deporte en aquellos casos que lo estime oportuno, podrá solicitar datos o pedir aclaraciones sobre las documentaciones presentadas que, caso de no evacuarse en los plazos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrían retrasar el expediente e incluso dar lugar al archivo del mismo.

La Comisión de Valoración, tras la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de su evaluación y una prelación de las mismas, en su caso.

2. Se prescindirá del trámite de audiencia, por no ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y documentos que los presentados por las solicitantes.

3. El órgano competente, a propuesta del Servicio de Acción Cultural, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender desestimada la solicitud.

4. La resolución de concesión deberá contener las entidades solicitantes a las que se conceda subvención, y la desestimación expresa de las restantes solicitudes.

5. En la resolución, caso de ser positiva, se hará constar cuantía de la subvención, forma de pago, programa o actividad afectada, documentación a presentar y condiciones en que se otorga, notificándose a las entidades beneficiarias, conforme a lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a las solicitantes según las formas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. En los supuestos de minorar la subvención a percibir como consecuencia de la aplicación de prorrateo, y conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, se podrá instar a la beneficiaria a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

8. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En el caso de no impugnarla directamente, podrá ser recurrida potestativamente ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Novena. Pago y justificación de las subvenciones concedidas

1. El pago se realizará de la siguiente manera:

– El 60 por ciento del importe de la subvención concedida, en concepto de “anticipo a justificar”, se hará efectivo a partir de la fecha de dicha resolución.

– El resto, se abonará, en un único pago, previa justificación de los gastos realizados, debidamente relacionados, aplicando a este último pago la deducción del “anticipo” del párrafo anterior, bien entendido que la presentación de la justificación de los gastos totales, tendrá un plazo que finalizará el 20 de diciembre de 2019.

En el supuesto de no acreditar el pago de los gastos presentados justificativos de la subvención obtenida, el abono se realizará en concepto de anticipo a justificar. Sólo se deberá acreditar el pago de los gastos que superen el importe de 500 euros.

En un plazo que finalizará el 21 de febrero de 2020, deberá presentarse la documentación acreditativa del pago de los gastos justificativos de la subvención.

En el caso de que las asociaciones y entidades hayan manifestado expresamente su autorización, no será precisa la aportación de los modelos 110 trimestrales presentados, retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, la acreditación del pago de los mismos, así como el modelo 190, Resumen anual de Retenciones e Ingresos a cuenta.

2. La justificación se realizará mediante la presentación, por parte de las entidades beneficiarias, de la cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 28.1 y 2 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava y artículo 10 del Decreto Foral 55/2015, del Consejo de Diputados de 6 de octubre, que aprueba las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte, cumplimentando obligatoriamente el anexo III.

La cuenta justificativa simplificada, estará formada por:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una relación clasificada de la totalidad de los gastos de la actividad, es decir el presupuesto total de la misma, con indicación del o la acreedora, del documento de gastos o factura, importe, fecha de emisión y en su caso de pago.

3. Un detalle de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Únicamente habrá de aportarse facturas o documentos equivalentes originales que, individualmente o de forma conjunta para un mismo concepto de gasto, superen la cantidad de 1.000 euros (IVA no incluido) y los correspondientes justificantes de pago de las facturas de gasto superiores a 500 euros.

El órgano instructor podrá solicitar a las entidades beneficiarias tanta documentación, información, justificante y facturas estime oportuno, con el fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

No se admitirán como justificación de los gastos, aquellas facturas y/o recibos, en los que no estén claramente identificados los siguientes datos:

- Emisor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Receptor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Objeto del gasto.
- Fecha.
- Número de factura.

Asimismo, no se admitirán como gastos justificativos, aquellas facturas o recibos que no cumplan con la Normativa Fiscal en materia de retenciones a cuenta del IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas).

Respecto a la documentación acreditativa del pago de facturas, se aceptarán como justificantes de pago:

- Certificado bancario original en el que se especifique como mínimo el importe, la fecha y el/la beneficiario/a del pago o transferencia. Dicho certificado deberá estar firmado y/o con el sello estampado del banco.

- Certificado firmado y/o con sello estampado de quien emita la factura original en el que se especifique el número de factura, el importe y la fecha de abono.

- Extractos bancarios originales recibidos por correo ordinario.

- Copia compulsada de libretas de cuentas corrientes con los movimientos correspondientes.

- Extractos bancarios electrónicos recibidos por e-mail u órdenes de transferencias telemáticas con sello estampado del banco que realiza el pago o transferencia.

- Tickets de compra originales que implique que con la disposición del mismo se ha abonado el importe (tipo centro comercial, autopista, billetes de viajes, etc.) o facturas originales con sello de la empresa emisora de la factura en las que se especifique que la misma ha sido abonada.

No se admitirán los pagos en efectivo de las operaciones con un importe igual o superior o su contravalor en moneda extranjera, al que se establezca en la normativa vigente para el ejercicio 2019.

A efectos del cálculo de la cuantía que se establezca señalada en el párrafo anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

3. Se computarán las cuotas de IVA soportadas como gasto subvencionable, por los servicios prestados por entidades o establecimientos de carácter social, con independencia de la obtención del reconocimiento del dicho carácter, siempre que se cumplan las condiciones que resulten aplicables en cada caso (artículo 20 tres de la Norma Foral de IVA, a efectos de la aplicación de la exención del Impuesto contenida en el artículo 20 uno, apartado 14º de la Norma).

Décima. Incompatibilidad de subvenciones

Las subvenciones concedidas en esta convocatoria, con independencia de lo establecido al efecto en las bases generales reguladoras de concesión de las mismas, serán incompatibles con cualquier otra ayuda económica o subvención para las mismas iniciativas culturales a que puedan acogerse en otros Departamentos de la propia diputación foral u organismos adscritos a éstos.

Undécima. Publicidad

La presente convocatoria será publicada en el BOTHA, procurándose la máxima difusión a través de los medios de comunicación.



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

Euskera, Kultura eta Kirol
Saila

Irabazteko xederik gabeko elkarte eta erakundeen dirulaguntza eskaera, kultura ekimenak egiteko (I. eranskina)

2019

Solicitud de subvención para el desarrollo de iniciativas culturales asociaciones y entidades sin ánimo de lucro (anexo I)

Departamento de
Euskera, Cultura y Deporte

Eskaera zk. ■ N° Solicitud

Eskaera data ■ Fecha Solicitud

(Administrazioak betetzeko ■ A cumplimentar por la Administración)

ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE ⁽¹⁾

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo

IKZ ■ CIF

Identifikazio zk. ■ N° identificativo

Sozietatearen izena ■ Razón social

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■ Núm.

Letra

Eskra. ■ Escal.

Solairua ■ Piso

Aldea ■ Mano

Herrialdea ■ País

Probintzia ■ Provincia

Udalerría ■ Municipio

Herria ■ Localidad

P. K. ■ C. P.

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

Telefonoa ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Faxa ■ Fax

JAKINARAZPENETARAKO HELBIDEA ■ DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN POSTAL ⁽²⁾

(Ez da bete behar eskatzailearen datuekin bat egiten badute ■ No rellenar si coincide con los datos de la persona solicitante)

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■ Núm.

Letra

Eskra. ■ Escal.

Solairua ■ Piso

Aldea ■ Mano

Herrialdea ■ País

Probintzia ■ Provincia

Udalerría ■ Municipio

Herria ■ Localidad

P. K. ■ C. P.

LEGEZKO ORDEZKARIA ■ REPRESENTANTE LEGAL

(Pertsona juridikoentzat nahitaezkoa da ■ Obligatorio para las personas jurídicas)

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo

NAN
DNI

AIZ
NIE

Besteren bat
Otro

Identifikazio zk. ■ N° identificativo

Sexua ■ Sexo

Emakumea
Mujer

Gizona
Hombre

Izena ■ Nombre

Lehen abizena ■ Primer apellido

Bigarren abizena ■ Segundo apellido

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

Telefonoa ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Faxa ■ Fax

Orria ■ Hoja 1/4



Arabako Foru Aldundia
 Diputación Foral de Álava
 www.araba.eus

Irabazteko xederik gabeko elkarte eta erakundeen dirulaguntza eskaera, kultura ekimenak egiteko (I. eranskina)
2019
 Solicitud de subvención para el desarrollo de iniciativas culturales asociaciones y entidades sin ánimo de lucro (anexo I)

Euskera, Kultura eta Kirol Saila

Departamento de Euskera, Cultura y Deporte

BANKUEN DATUAK ■ DATOS BANCARIOS ⁽³⁾

(Banku helbideratzearen datuak aidatu badira bete solilik ■ Cumplimentar únicamente en el caso de modificación de los datos de la domiciliación bancaria)

BANKUA ■ BANCO	
IBAN	SWIFT

(FINANTZA ENTITATEAK bete behar du) ■ (A rellenar por la ENTIDAD FINANCIERA)	(ESKATZAILEAK bete behar du) ■ (A rellenar por la persona SOLICITANTE)
<p>Finantza entitatearen adostasuna (sinadura eta zigilua) ■</p> <p>Conforme entidad financiera (firma y sello)</p> <p>.....(e)ko.....aren.....(e)an</p> <p>En....., a..... de..... de.....</p> <p>Finantza erakundeak ZIURTATZEN du lehen adierazitako banku kontua "ESKATZAILEA" atalean ageri den pertsona fisiko edo juridiko interesdunaren izenean eta IFZarekin dagoela irekita, eta pertsona interesdun hori kontuaren titular gisa ageri dela</p> <p>La entidad financiera CERTIFICA que la cuenta bancaria anteriormente señalada figura abierta al NIF y nombre de la persona física o jurídica interesada que figura en el apartado "SOLICITANTE", y que dicha persona interesada figura como titular de la cuenta.</p>	<p>Hirugarren interesdunaren sinadura edota entitatearen zigilua ■</p> <p>Firma de la persona interesada y/o sello de la entidad interesada</p> <p>.....(e)ko.....aren.....(e)an</p> <p>En....., a..... de..... de.....</p> <p>ADIERAZI BI AUKERETAKO BAT:</p> <p><input type="checkbox"/> Alta eskatzen da Arabako Foru Aldundiaren hirugarren moduan, ESKAERA HONI IFZ-REN FOTOKOPIA ERANTSITA</p> <p><input type="checkbox"/> Bankuko datuak eguneratzea eskatzen da, dagoeneko altan egonik Arabako Foru aldundiaren hirugarren moduan</p> <p>INDICAR UNA DE LAS DOS OPCIONES:</p> <p><input type="checkbox"/> Se solicita el alta como Tercero de la Diputación Foral de Álava, para lo cual <u>SE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL NIF A LA PRESENTE SOLICITUD</u></p> <p><input type="checkbox"/> Se solicita la puesta al día de los datos bancarios como Tercero de la Diputación Foral de Álava ya dado de alta.</p>

Orria ■ Hoja 2/4



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

Euskera, Kultura eta Kirol
Saila

Irabazteko xederik gabeko elkarte eta erakundeek dirulaguntza eskaera, kultura ekimenak egiteko (I. eranskina)

2019

Solicitud de subvención para el desarrollo de iniciativas culturales asociaciones y entidades sin ánimo de lucro (anexo I)

Departamento de
Euskera, Cultura y Deporte

JARDUEREI BURUZKO DATUAK ■ DATOS DE LAS ACTIVIDADES

(Lau jarduera / programa gehienez ■ Máximo cuatro actividades / programas)

1. jardueraren / 1. programaren izena ■ Denominación de la actividad 1 / programa 1	
Aurrekontua BEZa barne ■ Presupuesto IVA incluido	
Eskatutako zenbatekoa ■ Importe solicitado	
Norberaren ekarpena ■ Aportación propia	
Beste sarrerak ■ Otros ingresos	
2. jardueraren / 2. programaren izena ■ Denominación de la actividad 2 / programa 2	
Aurrekontua BEZa barne ■ Presupuesto IVA incluido	
Eskatutako zenbatekoa ■ Importe solicitado	
Norberaren ekarpena ■ Aportación propia	
Beste sarrerak ■ Otros ingresos	

PERTSONA INTERESDUNAREN ERANTZUKIZUN-ADIERAZPENA ■

DECLARACION RESPONSABLE DE LA PERSONA INTERESADA

(Adierazi dagokiona ■ Marcar lo que corresponda)

- Entitateak soldatapeko langileak dauka ■**
La entidad solicitante tiene personal asalariado a su cargo
- Erakunde eskatzaileak jasandako BEZaren kuota konpentsatu edo berreskuratzeko eskubidea dauka ■**
La entidad solicitante tiene derecho a compensar o recuperar la cuota de IVA soportada
- Administrazioari edo dagokion erakundeari baimena ematen diot diru-laguntzaren ordainketa edota zuriketa egin ahal izateko premiazko diren fiskallitate datuen gaineko informazioa eskatzeko ■**
Autorizo a solicitar a la administración u organismo correspondiente información relativa a los datos de carácter fiscal que tengan relación directa con los requisitos para el abono y/o justificación de la subvención
- Berariaz baimena ematen dut nire datu pertsonalak Arabako Foru Aldundiak trata ditzan, baldin eta dirulaguntza hau kudeatzeko helburuz bada. ■**
Manifiesto mi consentimiento expreso para que Diputación Foral de Álava (DFA) trate mis datos personales para la finalidad de gestionar esta subvención.

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Eskatzailearen/ordezkararen sinadura ■ Firma de la persona solicitante/representante ⁽⁴⁾

Orria ■ Hoja 3/4



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Irabazteko xederik gabeko elkarte eta erakundeen dirulaguntza eskaera, kultura ekimenak egiteko (I. eranskina)

2019

Solicitud de subvención para el desarrollo de iniciativas culturales asociaciones y entidades sin ánimo de lucro (anexo I)

Euskera, Kultura eta Kirol
Saila

Departamento de
Euskera, Cultura y Deporte

ERANTSITAKO AGIRIAK ■ DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

(Adierazi dagokiona ■ Marcar lo que corresponda)

- NANaren fotokopia ■**
Fotocopia del DNI
- Erakundearen ordezkarri lanetan diharduela egiazatzen duen agiria ■**
Documento que acredite la representación de la Entidad
- BEZaren salbuespenaren ziurtagiria, zerga administrazio eskudunak emana (baldin eta alde zuzenetik aurkeztu ez bada) edo erakundearen presidenteari kargua doakoa delako adierazpena ■**
Certificado de exención de IVA expedido por la administración tributaria competente (si no ha sido presentado anteriormente) o declaración del carácter gratuito del cargo de presidente de la entidad
- Estatutuen fotokopia (aurretiaz ez badira aurkeztu edo aldaketarik badago) ■**
Fotocopia de los Estatutos (si no han sido presentados anteriormente, o han sufrido algún cambio)
- Erakundearen IFZaren fotokopia (aurretik ekarri ez bada) ■**
Fotocopia del NIF de la Entidad (si no ha sido aportado con anterioridad)
- Gizarte Segurantzaren ordaintzetan egunean dagoela adierazten duen ziurtagiria (soldatepeko langilerik balu) ■**
Certificado de estar al corriente en la Seguridad Social (sólo si tiene personal asalariado)

Oharra (1)

Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduak xedatutakoari jarraituz, jakinarazten dizugu eman dizkiguzun datuak Arabako Foru Aldundiaren titulartasuneko **Kultura delialdiak** izeneko fitxategian sartuko direla. Datu horien tratamendua Arabako Foru Aldundiak kultura ekitaldien berri jakin nahi duten pertsonentzako informazioa kudeatzeko eta zabaltzeko egiten da. Bermatzen dugu datuak isilpean gordeko direla, eta ez zaizkiela jakinaraziko beste batzuei, legez ezarritako kasuez kanpo. Aukeran izango duzu datuetan sartu, haiek zuzendu, ezereztu, haien aurka egin eta tratamendua mugatzeko eskubideak erabiltzea, DBEOK aitortzen dituenak, eta, horretarako, Arabako Foru Aldundiaren Erregistroaren bulegora jo beharko duzu (Probintzia plaza, 5, 01001 PK, Gasteiz -Araba). Argibide gehiago:
<http://www.araba.eus/web/LegezkoOharHedatua>

Oharra (2)

Nahi baduzu administrazioak bide telematikoz bidal diezazkizun jakinarazpenak, alta eman beharko duzu Jakinarazpen Telematikoen Zerbitzuan eta, administrazioarekin harremanetan jartzeko, posta elektronikoko bakarraren helbidea (EBH) lortu. Ondoren, zerbitzu horrek gaituta dituen prozeduretan harpidedun egin ahal izango zara. Jakinarazpenak bide telematikoz jasotzeari utzi nahi izanez gero, nahikoa izango duzu dagokion prozeduran baja ematea.

Oharra (3)

Zuk emandako banku datuak hirugarrenen eta interesdunen fitxategian erregistratuko dira, zeina Administrazio honen titularitatekoa baita, aurrekontu gauzatzeari eta aurrekontuz kanpoko gauzatzeari dagozkion eragiketen izapideak egiteko. Atal honetan emandako datuak ez dira tratatu edo komunikatu, baldin eta lehenago egindako ordaintzeten ondorioz, dagoeneko alta eman bazaie identifikazio eta banku datuei, berriro ere kobratzea hautatzeko eman direnei

Oharra (4)

Berdintasunen arloko araudia betez, honako hau ADIERAZTEN DUT LEHENENGOA. Ez ordezkatzeko dudako elkarte edo erakundeak, ez elkarte edo erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako ezin kidek ez duela sexua dela eta inor baztertzeko, ez zuzenean ez zeharka, onarpen prozesuetan edo funtzionamenduan, otsailaren 18ko 4/2005 Legeak, emakumeen eta gizonen berdintasunerakoak, 24.2 artikuluan xedatutakoaren arabera. BIGARRENA. Ez ordezkatzeko dudako elkarte edo erakundeak, ez elkarte edo erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako ezin kidek ez duela zigorririk izan, ez arlo penalean ez administrazioan, sexua dela eta inor baztertzeko, eta/edo emakumeen eta gizonen berdintasun arloko xedatutakoak urratzeagatik, abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuak, lan arloko arau hausteak eta zehapenei buruzko legearen testu bateratua onartzen duenak, ezarritakoaren arabera.

Nota (1)

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), le informamos que los datos que usted nos facilita van a ser incluidos en el Fichero denominado *Convocatorias culturales* titularidad de Diputación Foral de Álava cuyos tratamientos se realizan para la gestión de información y comunicación dirigidas a personas interesadas en actividades culturales. Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente. Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria - Gasteiz (Álava). Para más información:
<http://www.araba.eus/web/AvisoLegalAmpliado>.

Nota (2)

Si quiere que la Administración le remita las notificaciones por vía telemática, deberá darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas y obtener una dirección de correo electrónico única (DEU) con la que comunicarse con la Administración, suscribiéndose, posteriormente, a los procedimientos que tengan habilitado este servicio, podrá dejar de recibir las notificaciones de forma telemática al dar de baja la suscripción al procedimiento correspondiente.

Nota (3)

Los datos bancarios facilitados por usted se registrarán en el Fichero de Terceros e interesados titularidad de esta Administración para realizar la tramitación de operaciones de ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria. No se tratarán ni comunicarán los datos cumplimentados en este apartado si como consecuencia de pagos realizados con anterioridad, ya estuvieran dados de alta los datos identificativos y bancarios por los que de nuevo se optara para el cobro.

Nota (4)

En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO: PRIMERO. Que ni la asociación u organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de sus órganos de gobierno o administración, realizan actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 24.2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres. SEGUNDO. Que ni la asociación u organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de sus órganos de gobierno o administración, han sido sancionadas penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Orria ■ Hoja 4/4



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Irabazteko xederik gabeko elkarte eta erakundeen dirulaguntza eskaera, kultura ekimenak egiteko (II. eranskina)

2019

Solicitud de subvención para el desarrollo de iniciativas culturales asociaciones y entidades sin ánimo de lucro (anexo II)

Euskera, Kultura eta Kirol
Saila

Departamento de
Euskera, Cultura y Deporte

IZENA ETA DESKRIBAPENA ■ NOMBRE Y DESCRIPCIÓN

Jardueraren izena ■ Nombre de la actividad

Zein herritan eta noiz egingo den ■ Localidad y fecha de ejecución

Jardueraren deskribapena ■ Descripción de la actividad

Xedeak ■ Objetivos

Jardueraren planifikazioa eta garapena ■ Planificación y desarrollo de la actividad

KULTURA SUSTATZEKO ETA BULTZATZEKO EKARPENA ■ CONTRIBUCIÓN A LA PROMOCIÓN y FOMENTO DE LA CULTURA

(Adierazi dagokiona ■ Marcar lo que corresponda)

Izaera berritzailea ■ Carácter innovador
(Labur-labur azaldu zertan datzan berrikuntza ■ Explicar brevemente en qué consiste tal innovación)

Denboran zehar finkatu izana ■ Consolidación a lo largo del tiempo

Jardueraren hasiera urtea ■ Año de inicio de la actividad

Zenbat edizio izan dituen ■ Nº de ediciones realizadas

<input type="checkbox"/>	Jardueraren hasiera urtea ■ Año de inicio de la actividad	
<input type="checkbox"/>	Zenbat edizio izan dituen ■ Nº de ediciones realizadas	

II. eranskina bete beharko da aurkezten den jarduera bakoitzeko. Eskuragarri duzu digitalean www.araba.eus web guneetan ■
El presente Anexo II deberá ser cumplimentado por cada actividad que se presente. Disponible digitalmente en www.araba.eus
Orria ■ Hoja 1/2

